



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 214

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00509-00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL-
Demandante: IVAN VELASQUEZ SARMIENTO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: quinientos mil pesos (\$ 500.000)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0f5163209f14480f08733f0bce03e54fdcc24a5882e28a7ddecc823cf50e23**

Documento generado en 04/05/2023 03:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 04 de mayo de 2023

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.475

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2018-00078-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO OSSA GOMEZ
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **revocó** la Sentencia No. 069 proferida por este juzgado el 09 de septiembre de 2022, en su lugar declaró probada de oficio la excepción de prescripción extintiva de la sanción moratoria causada y negó las pretensiones de la demanda.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b72ba8e53d644fba13a87466b30caba6e39fb662c6b288c0b93ee56264567a2**

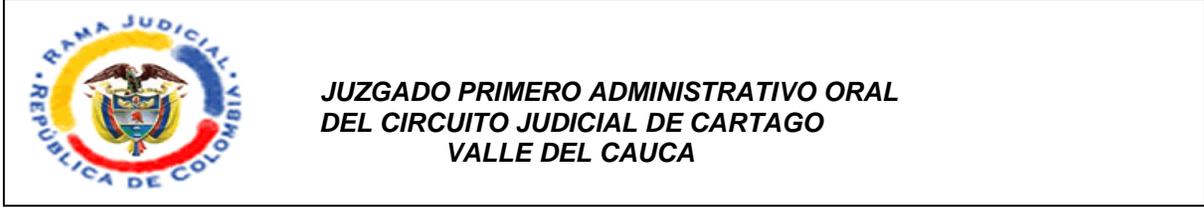
Documento generado en 04/05/2023 03:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 04 de mayo de 2023

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.476

RADICADO: 76-147-33-33-001-2018-00171-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: JHOHAN MAURICIO NUÑEZ VALENCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZARZAL –VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **revocó** el numeral cuarto y **confirmó** en lo demás la Sentencia No. 078 proferida por este juzgado el 19 de septiembre de 2022.

En firme el presente proveído, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89c0d56288f55d0cd3c779e917658d7496b345a1ce3502263a37cc6807005b7**

Documento generado en 04/05/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 213

Radicado: 76-147-33-33-001-**2018-00342-00**
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: MARIELA DUQUE HERNANDEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL UGPP

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho la cual arrojó un valor total: cuatrocientos treinta y tres mil novecientos catorce mil pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 433.914,65)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23b6e743341f2a084542424af844166451c4036ef5b288918e35c286cdb306d**

Documento generado en 04/05/2023 03:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 473

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2019-00208-00
DEMANDANTE	RAÚL ALBERTO CÁRDENAS MEJÍA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 - Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el martes 15 de agosto de 2023 a las 2 P.M.
- 2 - Reconocer personería al abogado Albertneil Carmona Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.223.316 expedida en Cartago – Valle del Cauca y T.P. No. 95.526 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada, en los términos y con las facultades conferidas en el poder ([07PODER.pdf](#)).
- 3 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 4 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 5 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia.
- 6 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf0f0e53cc7eee79d46c9f0585242d7bf2115412ac11bf98b1fba32e3cb5bc5**

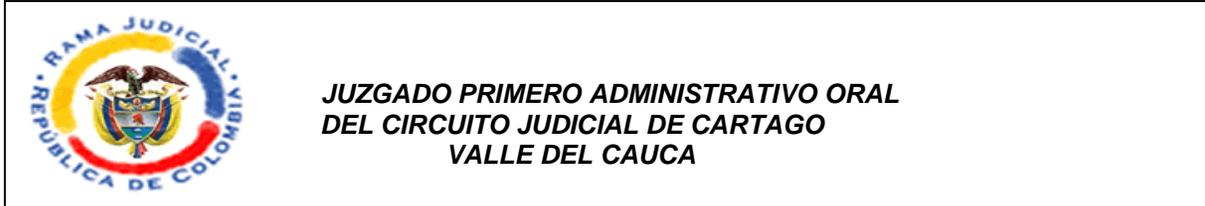
Documento generado en 04/05/2023 03:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 04 de mayo de 2023

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.477

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2019-00236-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE: HERNAN VARELA Y OTROS
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual **confirmó** la Sentencia No. 046 proferida por este juzgado el 02 de agosto de 2022.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7d0d351116839c74bd2c401a5eddf2ddbdae4f714034cc45d77a8f5d4176df**

Documento generado en 04/05/2023 03:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 474

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2020-00212-00
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
DEMANDADA	STELLA ROMERO MORALES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 - Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 17 de agosto de 2023 a las 2 P.M.

2 - Reconocer personería al abogado Cristian Felipe Muñoz Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.096.530 expedida en Bogotá y T.P. No. 131.246 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el poder ([21CorreoAnexoPoderUgpp.pdf](#)) y ([23SoportePoder.pdf](#)).

3 – Notifíquese por estado la presente decisión.

4 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

5 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

6 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6384417d31c0bf117bd0561b681413739f11a9fc44a3f878baf322cddcc75dc**

Documento generado en 04/05/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de auto admisorio de demanda.. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora.
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Cartago – Valle del Cauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. **146**

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2023-00031-00
DEMANDANTE	ARACELLY VALENCIA BEDOYA
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO).
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y concretamente la solicitud de corrección de auto que admite demanda, por ser procedente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º. **CORREGIR** el auto admisorio de demanda de fecha 13 de abril de 2013, en el sentido que la demandante corresponde a la señora Aracelly Valencia Bedoya.

2. **RECONOCER**, de acuerdo a poder de sustitución otorgado y allegado al expediente, personería para actuar, en estas diligencias, a la abogada Ingrid Daniela Zúñiga Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.533.442 de Ibagué-Tolima y tarjeta profesional número 289.984 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LOPEZ



Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c0d7eb37e559ef67391f9a75482b73b7b4c3d55cb308a0e793bdf1961d5e9e**

Documento generado en 04/05/2023 03:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>